

CANDIDATOS	Puntuación Máxima				
Actividad profesional no universitaria y relacionada con el perfil solicitado	40				
Titulación académica afín a la plaza	20				
Título de doctor	15				
Actividad académica universitaria reglada en aspectos relacionados con la plaza	20				
Experiencia como tutor no universitario de Prácticas universitarias tanto en empresa como en otras instituciones y entidades (incluyendo también la situación contemplada en la cláusula V del concierto Uva-SACYL)	5				
Acreditación Plazas Docentes					
Coeficiente de Ponderación					
Puntuación Mínima	40+				
PUNTUACIÓN TOTAL	100+x				

Baremo específico para la adjudicación de plazas de profesor asociado:

1.- **Actividad profesional no universitaria y relacionada con el perfil solicitado**, (4 puntos por año computable, máximo 40 puntos):
Teniendo en cuenta el ámbito jurídico de la plaza convocada y su vinculación con el área Derecho Internacional Privado, se considerará, especial y preferentemente, la condición de notarios y registradores, abogados del estado, jueces y letrados de justicia –secretarios judiciales- y el ejercicio profesional de la abogacía.



2.- **Titulación académica afín a la plaza** (Máximo 20 puntos): Teniendo en cuenta el ámbito jurídico de la plaza convocada, se considerará especial y preferentemente la licenciatura o grado en Derecho, con 15 puntos; también se valorarán otras licenciaturas o grados con contenido académico fundamentalmente jurídico, con 3 puntos; en última instancia se valorará con 2 puntos estar en posesión de un título oficial o título propio universitario distinto de los anteriores, con un contenido académico fundamentalmente jurídico. Se otorgarán igualmente 5 puntos por cada máster o título de postgrado oficial o propio en materias afines a la plaza y perfil.

3.- **Título de Doctor** (15 puntos): Se tendrán en cuenta los programas de doctorado cursados

4.- **Actividad docente universitaria reglada en aspectos relacionados con la plaza**, (máximo 20 puntos): Se considerarán en este apartado la impartición de docencia en programas oficiales de licenciatura, grado, máster y especialista universitario de asignaturas o materias propias del Área de Derecho Internacional Privado a razón de 0,1 puntos por cada crédito impartido. La impartición de materia o asignaturas afines se computarán con la ponderación correspondiente.

4.- **Experiencia como tutor no universitario de Prácticas universitarias**, (máximo 5 puntos): A tenor de lo establecido en el Baremo General de la Universidad de Valladolid, se considerarán especialmente en este apartado aquellos programas de prácticas relacionadas con el ámbito jurídico y el área Derecho Internacional Privado. a razón de 0,1 puntos por crédito tutelado. Las tutorías en programas afines se computarán con la ponderación correspondiente.

5 **Acreditaciones a cuerpos docentes**: Adicionalmente, se sumarán un máximo de 15 puntos al concursante que acredite evaluación positiva previa en el campo científico en el que se encuadre el área de conocimiento de la plaza objeto de concurso para Profesor Contratado Doctor o un máximo de 10 puntos si el concursante acredita poseer evaluación positiva previa en el campo científico en el que se encuadre el área de conocimiento de la plaza objeto de concurso para profesor Ayudante Doctor. Ambos méritos son mutuamente excluyentes. En el caso de que el candidato posea acreditación a cuerpos docentes universitarios le será de aplicación el mérito preferente descrito a continuación sin que pueda obtener puntuación alguna por ninguno de estos dos méritos.

Méritos preferentes (acreditados documentalmente). Acreditación a cuerpos docentes: A la puntuación global obtenida se sumará un máximo de 30 puntos que dará lugar a la puntuación final del concursante que acredite el mérito referido en el artículo 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre: 30 puntos si la acreditación es en la rama a la que pertenezca el área de conocimiento en el que se encuadre la plaza; 10 puntos en otras ramas.

6.- **Coefficientes de ponderación**: según Anexo I (Baremo General para la adjudicación de plazas de profesor asociado) al Reglamento por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos docentes universitarios, en régimen de interinidad, y de Personal Docente e Investigador contratado temporal en régimen de Derecho Laboral, (BOCYL, núm. 238, de 11 de diciembre de 2018). Las contribuciones alegadas por los concursantes se verán afectadas por un coeficiente de ponderación atendiendo a su adecuación al perfil de la plaza convocada. Los coeficientes de ponderación serán los siguientes:

Coeficiente Plazas con perfil específico y con perfil coincidente con el área de conocimiento:

1 Se adecua al perfil totalmente.

0,75 Se adecua al área de conocimiento pero no al perfil totalmente (no procede en plazas con perfil coincidente con el área de conocimiento).





El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 018F-3A6D-FCC5*040C-9B4C. Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: DAMASO FRANCISCO JAVIER VICENTE BLANCO a fecha: 02/05/2024 19:45:25, ANTONIO JAVIER ADRIAN ARNAIZ a fecha: 02/05/2024 19:08:41, MARIA PIEDAD LOPEZ-ROMERO GONZALEZ a fecha: 02/05/2024 11:33:03, ANA MARIA MURCIA CLAVERIA a fecha: 02/05/2024 11:39:58. Expediente nº: ConcursosPDIGestionPlazas-2024-274

0,50 Se adecua a algún área de conocimiento afín (primer nivel).
0,25 Se adecua a algún área de conocimiento afín (segundo nivel).
0 Restos de los casos.

7.- Puntuación mínima: de acuerdo con lo previsto en el artículo 11.1, párrafo 2º, del Reglamento por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos docentes universitarios, en régimen de interinidad, y de Personal Docente e Investigador contratado temporal en régimen de Derecho Laboral (BOCYL, núm. 238, de 11 de diciembre de 2018), los concursantes deberán superar, para ser considerados aptos para el desempeño del puesto de trabajo, una puntuación mínima de 40 puntos.

Contra el presente acto, que no es definitivo, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).

